



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

En la Ciudad de México, D. F., siendo las 11:00 horas del día 20 de Abril de 2010, en la sala de juntas de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 476, 9º Piso, Colonia Juárez, dio inicio la Cuarta Sesión Ordinaria de trabajo del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la participación de los siguientes servidores públicos:

- Dr. Alejandro Somuano Ventura.- Titular de la Unidad de Personal y Suplente del Presidente del Comité de Información.
- Lic. Claudia Yolanda Ibarra Palafox.- Titular del Área de Auditoria Interna y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.
- Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez.- Coordinador de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente; y Titular de la Unidad de Enlace.
- Lic. Joel Meza Aceituno.- Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta.- Suplente del Invitado Permanente de la Dirección Jurídica.
- Lic. Jazmín Reyes V.- Titular del Centro Único de Documentación "Ignacio García Téllez" de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación de Archivos; Suplente del Invitado al Comité de Información.
- Lic. Arturo Betancourt Meléndez.- Titular de la División de Atención a Solicitudes de Información Pública de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente y Secretario Técnico del Comité de Información.

ACTA DE LA TERCERA SESION ORDINARIA 2010 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.

ACUERDO 108/04/2010.- Se toma nota de la suscripción del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del 2010 del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, habiéndose insertado las sugerencias y modificaciones propuestas por el Órgano Interno de Control.

Se instruye al Secretario Técnico del Comité de información para que elabore una constancia administrativa, la cual obrara como anexo del acta de la tercera sesión ordinaria del cuerpo colegiado para asentar que la misma carece de la firma del Titular del OIC, ya que dicho funcionario y miembro titular del Comité, se separó de la institución antes de que pudiera ser aprobada y formalizada la misma, no obstante haber asistido a la referida sesión tal y como consta en la lista de asistencia en la que aparece su firma, además de haber emitido su voto

favorable en los asuntos sometidos en dicha oportunidad. Deberá precisarse que aún con lo anterior, sí obra la firma del suplente del citado miembro con lo que se convalida el sentido del voto, presencia del OIC y el quórum para sesionar.

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES ANTERIORES.

ACUERDO 109/04/2010.- El Comité de Información se da por enterado del Informe de Seguimiento de Acuerdos.

REPORTE DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

ACUERDO 110/04/2010.- El Comité de Información se da por enterado de las solicitudes de información recibida, tramitada y respondida por la Unidad de Enlace por el periodo del 01 al 31 de Marzo de 2010, así como del informe que rinde el Titular de la Unidad de Enlace.

REPORTE DE RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ACUERDO 111/04/2010.- El Comité de Información se da por enterado de los recursos de revisión presentados ante el IFAI bajo expedientes 1208/10, 1168/10, 1103/10, 1041/10, 1046/10, 1056/10, 1061/10, 1066/10, 1076/10, 1091/10, 1184/10, 1187/10, 1011/10, 1024/10, 1051/10, 1081/10, 1080/10, 1085/10, 1090/10, 1106/10, 1225/10, 1095/10, 1125/10, 1381/10, 1513/10, 1271/10, 1444/10, 1514/10, 1532/10, 1207/10, 1445/10, 1563/10, 1496/10, 1506/10, 1566/10, 1606/10, 1611/10, 1531/10, 1590/10, 1635/10, 1645/10, 1602/10, 1612/10, 1641/10, 1677/10, 2019/10, 1807/10, 1671/10, 1646/10, 1651/10, los cuales fueron respondidos en forma por la Secretaría Técnica.

ACUERDO 112/04/2010.- El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del IFAI que le recayeron a los recursos de revisión números 5120/09, 5958/09, 0514/10, 0374/10, 0194/10, 0372/10, 0573/10, 5490/09, 58939, 0128/10, 0804/10, 0664/10, 0568/10, 0195/10, 0013/10, 0425/10, 0435/10, 5955/09, 5960/09, 0566/10, 0059/10, 5330/09, 5688/09, 4840/09, 5047/09, 5420/09, 5930/09, 5773/09, 0014/10, 5363/09, 5610/09, 5680/09, 5603/09, 0236/10, en las cuales se **sobresee** el recurso en los veinte primeros casos y se **confirma** la respuesta brindada originalmente en los últimos catorce.

ACUERDO 113/04/2010.- El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del IFAI que le recayeron a los recursos de revisión números 5767/09, 4996/09, 5671/09, 5711/09, 5771/09, 5861/09, 5608/09, 5538/09, 5616/09, 0043/10, 0056/10, 6019/09, 5765/09, 0299/10, 5758/09, 5670/09, 6032/09, 5770/09, 0199/10, 5686/09, 0409/10, 5923/09, 5777/09, 5657/09, 0126/10, 0178/10, 0193/10, 0233/10, 0385/10, 0559/10, 5546/09, 0519/10, 5846/09, 5876/09, 5991/09, 6021/09, 063(170, 0101/10, 5177/09, 5535/09, 5892/09, 5228/09, 5217/09, 5772/09, 5774/09, 2710/10, 0094/10, 5768/09, 0239/10, 5683/09, 5793/09, 5884/09, 5798/09, 5890/09, 5791/09, 5815/09, 5880/09, 0468/10, 5887/09, 0138/10, 0025/10, 0130/10, 0135/10, 0395/10, 0452/10, 0645/10, 5596/09, 5828/09, 5886/09, 5891/09, 5895/09, 0666/10, 0288/10 en donde las primeras treinta y nueve **modifican** la respuesta brindada a la solicitud realizada y las treinta y dos siguientes **revocan** la respuesta y las últimas dos **ponen fin** al procedimiento de verificación por falta de respuesta.

REPORTE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CLASIFICADAS COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DECLARATORIA OFICIAL DE INEXISTENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

De conformidad con los artículos 24, 29, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 y 79 de su Reglamento, se somete a la consideración del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social las propuestas de clasificación de las unidades administrativas a las siguientes solicitudes de información, atendiendo a los informes que éstas rindieron ante la Secretaría Técnica:

Negativa de acceso a información gubernamental por estar clasificada como **información reservada** de conformidad con la normatividad aplicable, a las solicitudes de información con folios:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100541110 | ➤ 0064100489210 | ➤ 0064100232510 |
| ➤ 0064100593210 | ➤ 0064100238810 | ➤ 0064100372810 |
| ➤ 0064100003710 | ➤ 0064100372610 | ➤ 0064100407310 |
| ➤ 0064100112410 | ➤ 0064100066910 | ➤ 0064100542510 |
| ➤ 0064100490310 | ➤ 0064100067210 | ➤ 0064100557310 |
| ➤ 0064100558710 | ➤ 0064100066710 | ➤ 0064100219910 |
| ➤ 0064100309810 | ➤ 0064100067310 | ➤ 0064100224510 |
| ➤ 0064100367110 | ➤ 0064100106810 | ➤ 0064100367210 |
| ➤ 0064100367510 | ➤ 0064100107310 | ➤ 0064100436110 |
| ➤ 0064100367610 | ➤ 0064100107610 | ➤ 0064100228110 |
| ➤ 0064100370210 | ➤ 0064100225110 | ➤ 0064100369710 |
| ➤ 0064100066810 | ➤ 0064100230510 | ➤ 0064100437010 |
| ➤ 0064100227110 | ➤ 0064100259910 | |

Negativa de acceso a información gubernamental por estar clasificada como **información confidencial** de conformidad con la normatividad aplicable, a la solicitud de información con folio:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100111910 | ➤ 0064100302610 | ➤ 0064100299010 |
|-----------------|-----------------|-----------------|

Negativa de acceso a información gubernamental por ser **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas a las solicitudes de información con números de folios:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100480110 | ➤ 0064100593310 | ➤ 0064100520810 |
| ➤ 0064100509010 | ➤ 0064100593510 | ➤ 0064100567010 |
| ➤ 0064100509410 | ➤ 0064100594110 | ➤ 0064100568410 |
| ➤ 0064100509510 | ➤ 0064100472810 | ➤ 0064100568710 |
| ➤ 0064100510010 | ➤ 0064100538110 | ➤ 0064100571610 |
| ➤ 0064100469610 | ➤ 0064100622210 | ➤ 0064100572610 |
| ➤ 0064100577610 | ➤ 0064100590810 | ➤ 0064100573210 |
| ➤ 0064100578110 | ➤ 0064100161910 | ➤ 0064100573510 |
| ➤ 0064100580310 | ➤ 0064100271110 | ➤ 0064100590410 |
| ➤ 0064100581910 | ➤ 0064100280110 | ➤ 0064100171410 |
| ➤ 0064100582210 | ➤ 0064100564910 | ➤ 0064100171510 |

➤ 0064100588410	➤ 0064100453310	➤ 0064100171610
➤ 0064102218309	➤ 0064100549810	➤ 0064100171710
➤ 0064100088810	➤ 0064100550610	➤ 0064100171810
➤ 0064100158610	➤ 0064100552110	➤ 0064100171910
➤ 0064100430310	➤ 0064100552210	➤ 0064100173510
➤ 0064100424610	➤ 0064100552310	➤ 0064100173610
➤ 0064100432610	➤ 0064100555210	➤ 0064100173710
➤ 0064100387910	➤ 0064100555410	➤ 0064100173810
➤ 0064100403310	➤ 0064100562410	➤ 0064100173910
➤ 0064100348210	➤ 0064100274710	➤ 0064100174010
➤ 0064100403910	➤ 0064100321510	➤ 0064100174110
➤ 0064100403610	➤ 0064100352410	➤ 0064100174210
➤ 0064100408110	➤ 0064100372410	➤ 0064100174310
➤ 004100413510	➤ 0064100386910	➤ 0064100174410
➤ 0064100456910	➤ 0064100405010	➤ 0064100174510
➤ 0064100436310	➤ 0064100405410	➤ 0064100174610
➤ 0064100406610	➤ 0064100245610	➤ 0064100209610
➤ 0064100406110	➤ 0064100056410	➤ 0064100209810
➤ 0064100437510	➤ 0064100058410	➤ 0064100209910
➤ 0064100434510	➤ 0064100239810	➤ 0064100210010
➤ 0064100490810	➤ 0064100291510	➤ 0064100210110
➤ 0064100416010	➤ 0064100369910	➤ 0064100210310
➤ 0064100491910	➤ 0064100367310	➤ 0064100210410
➤ 0064100433510	➤ 0064100430110	➤ 0064100211710
➤ 0064100423310	➤ 0064100337610	➤ 0064100211810
➤ 0064100422410	➤ 0064100382210	➤ 0064100212210
➤ 0064100372210	➤ 0064100382310	➤ 0064100212410
➤ 0064100522710	➤ 0064100431710	➤ 0064100212810
➤ 0064100374010	➤ 0064100415510	➤ 0064100213010
➤ 0064100530310	➤ 0064100416410	➤ 0064100213110
➤ 0064100387410	➤ 0064100417010	➤ 0064100213210
➤ 0064100373110	➤ 0064100419710	➤ 0064100213310
➤ 0064100309210	➤ 0064100420010	➤ 0064100213510
➤ 0064100370810	➤ 0064100420210	➤ 0064100213610
➤ 0064100442310	➤ 0064100167010	➤ 0064100213710
➤ 0064100318010	➤ 0064100167510	➤ 0064100213910
➤ 0064100317910	➤ 0064100168010	➤ 0064100214010
➤ 0064100489710	➤ 0064100168210	➤ 0064100214210
➤ 0064100516540	➤ 0064100168410	➤ 0064100392310
➤ 0064100419410	➤ 0064100168610	➤ 0064100407610
➤ 0064100461610	➤ 0064100167210	➤ 0064100426110
➤ 0064100492610	➤ 0064100167710	➤ 0064100425910
➤ 0064100496310	➤ 0064100382810	➤ 0064100422210
➤ 0064100438210	➤ 0064100383210	➤ 0064100428010

➤ 0064100312010	➤ 0064100385210	➤ 0064100425210
➤ 0064100337310	➤ 0064100392210	➤ 0064100434810
➤ 0064100360810	➤ 0064102189209	➤ 0064100419210
➤ 0064100366810	➤ 0064102189409	➤ 0064100304810
➤ 0064100423410	➤ 0064102189509	➤ 0064100271410
➤ 0064100440210	➤ 0064102189609	➤ 0064100380210
➤ 0064100441910	➤ 0064102189709	➤ 0064100334010
➤ 0064100446510	➤ 0064102189809	➤ 0064102181709
➤ 0064100448610	➤ 0064102189909	➤ 0064100059610
➤ 0064100443810	➤ 0064102190609	➤ 0064102085209
➤ 0064100532610	➤ 0064102190709	➤ 0064100050510
➤ 0064100531210	➤ 0064102190109	➤ 0064100159010
➤ 0064100522910	➤ 0064102188909	➤ 0064100486610
➤ 0064100528010	➤ 0064102189009	➤ 0064100536310
➤ 0064100528810	➤ 0064100007610	➤ 0064100446210
➤ 0064100529110	➤ 0064100382010	➤ 0064100494210
➤ 0064100530910	➤ 0064100428910	➤ 0064100280510
➤ 0064100454910	➤ 0064100238510	➤ 0064100442710
➤ 0064100469410	➤ 0064100238610	➤ 0064100546210
➤ 0064100469510	➤ 0064100241710	➤ 0064100502610
➤ 0064100470610	➤ 0064100256710	➤ 0064100547210
➤ 0064100476510	➤ 0064100265210	➤ 0064100548810
➤ 00641000476910	➤ 0064100265610	➤ 0064100549010
➤ 0064100497010	➤ 0064100185610	➤ 0064100549310
➤ 0064100496510	➤ 0064100214410	➤ 0064100549610
➤ 0064100496010	➤ 0064100214610	➤ 0064100107910
➤ 0064100508810	➤ 0064100214310	➤ 0064100115910
➤ 0064100502210	➤ 0064100214710	➤ 0064100124210
➤ 0064100508710	➤ 0064100215010	➤ 0064100124310
➤ 0064100482010	➤ 0064102204209	➤ 0064100143510
➤ 0064100480410	➤ 0064102204509	➤ 0064100171210
➤ 0064100506610	➤ 0064102217409	➤ 0064100171310
➤ 0064100535310	➤ 0064100224910	➤ 0064100487310
➤ 0064100535810	➤ 0064102229309	➤ 0064100520210
➤ 0064100538210	➤ 0064102229409	➤ 0064100542010
➤ 0064100538910	➤ 0064102229509	➤ 0064100542410
➤ 0064100539610	➤ 0064102229609	➤ 0064100515110
➤ 0064100427310	➤ 0064102229709	➤ 0064100260210
➤ 0064100559410	➤ 0064102229909	➤ 0064100260310
➤ 0064100546110	➤ 0064100240610	➤ 0064100261210
➤ 0064100557010	➤ 0064100240710	➤ 0064100338110
➤ 0064100381610	➤ 0064100416310	➤ 0064100592010
➤ 0064100592210	➤ 0064100583410	

ACUERDO 114/04/2010.- Se aprueban en lo general las propuestas de clasificación de las unidades administrativas, salvo los casos que a continuación se analizan: deberá precisarse en el caso de los asuntos de confidencialidad el fundamento legal para quedar establecido en los artículos 3, fracción II, 4, fracción III y 18, fracción II de la LFTAIPG, en el caso de los asuntos reservados se precisa el fundamento de la reserva en el folio 0064100593210 para establecerlo en el artículo 13, fracción V y 14, fracción IV, además para la reserva del folio 0064100309810 se incorpora al fundamento de la reserva lo dispuesto por el artículo 13, fracción V de la ley de la materia; asimismo, para el caso de las inexistencias se deberá precisar el fundamento en la solicitud 0064100456910 para quedar establecido el artículo 46 de la LFATIPG y 70, fracción V de su Reglamento; por otra parte en los casos de las solicitudes 0064100532610 y 0064100494210 se instruye precisar la motivación de la inexistencia; finalmente se revoca la confidencialidad de la información del folio 0064100111910 y se clasifica como reservada, debido a que la información solicitada no se refiere a datos personales (copia certificada de la respuesta sobre la aclaración de posibles adeudos de cuotas de una empresa); además, la unidad administrativa fundó la solicitud con base en los artículos 13, fracción V y 14, fracción II, de la LFTAIPG, que corresponden a la clasificación de la información como reservada.

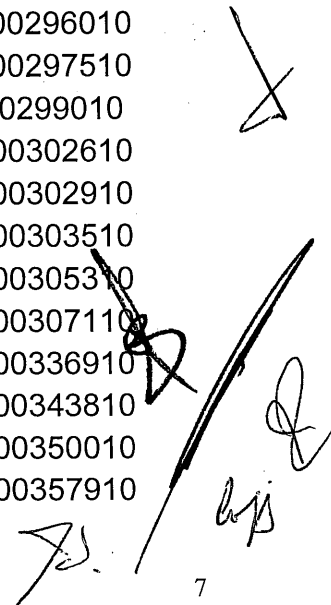
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE RESPUESTA

Con fundamento en el artículo 71 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que establece que deberá ser el Comité de Información quien autorice la ampliación del plazo de respuesta a una solicitud de información, en concordancia con el artículo 44, primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y en atención a las recomendaciones emitidas por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) en su oficio circular IFAI-SE-DGCV/108/03/ fechado el 3 de septiembre de 2003; se somete, a consideración de los miembros del Comité de Información del IMSS la ampliación en el plazo de respuesta de las solicitudes de información con folio:

V. 2.1 UNIDAD ADMINISTRATIVA

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100457910 | ➤ 0064100490710 | ➤ 0064100349910 |
| ➤ 0064100458510 | ➤ 0064100496910 | ➤ 0064100350610 |
| ➤ 0064100458610 | ➤ 0064100498910 | ➤ 0064100356710 |
| ➤ 0064100458710 | ➤ 0064100501510 | ➤ 0064100357810 |
| ➤ 0064100461210 | ➤ 0064100506210 | ➤ 0064100358610 |
| ➤ 0064100464210 | ➤ 0064100506510 | ➤ 0064100366010 |
| ➤ 0064100466610 | ➤ 0064100506810 | ➤ 0064100367510 |
| ➤ 0064100468310 | ➤ 0064100507110 | ➤ 0064100370110 |
| ➤ 0064100468410 | ➤ 0064100509010 | ➤ 0064100370410 |
| ➤ 0064100470710 | ➤ 0064100509410 | ➤ 0064100370510 |
| ➤ 0064100473710 | ➤ 0064100509510 | ➤ 0064100372410 |
| ➤ 0064100477310 | ➤ 0064100510010 | ➤ 0064100375210 |
| ➤ 0064100477110 | ➤ 0064100309810 | ➤ 0064100375310 |
| ➤ 0064100480110 | ➤ 0064100312010 | ➤ 0064100375710 |
| ➤ 0064100481910 | ➤ 0064100316510 | ➤ 0064100379510 |
| ➤ 0064100482810 | ➤ 0064100321510 | ➤ 0064100380610 |
| ➤ 0064100483210 | ➤ 0064100322010 | ➤ 0064100380810 |

➤ 0064100484110	➤ 0064100322510	➤ 0064100381910
➤ 0064100488610	➤ 0064100338110	➤ 0064100383310
➤ 0064100488810	➤ 0064100340510	➤ 0064100384410
➤ 0064100490310	➤ 0064100341710	➤ 0064100385110
➤ 0064100222610	➤ 0064100241410	➤ 0064100342810
➤ 0064100223410	➤ 0064100241710	➤ 0064100265810
➤ 0064100223710	➤ 0064100241910	➤ 0064100265910
➤ 0064100224310	➤ 0064100242010	➤ 0064100266010
➤ 0064100224910	➤ 0064100242110	➤ 0064100266110
➤ 0064100225110	➤ 0064100242210	➤ 0064100269010
➤ 0064100226710	➤ 0064100242310	➤ 0064100269710
➤ 0064100227110	➤ 0064100242410	➤ 0064100271110
➤ 0064100227210	➤ 006410242510	➤ 0064100274010
➤ 0064100227410	➤ 0064100242910	➤ 0064100274710
➤ 0064100227710	➤ 0064100244510	➤ 0064100274910
➤ 0064100227810	➤ 0064100244610	➤ 0064100275910
➤ 0064100228110	➤ 0064100245610	➤ 0064100276110
➤ 0064100228710	➤ 0064100246710	➤ 0064100276310
➤ 0064100230510	➤ 0064100252710	➤ 0064100277710
➤ 0064100231510	➤ 0064100253010	➤ 0064100278610
➤ 0064100232310	➤ 0064100254210	➤ 0064100279010
➤ 0064100232510	➤ 0064100254610	➤ 0064100280110
➤ 0064100232610	➤ 0064100256310	➤ 0064100287110
➤ 0064100232710	➤ 0064100256410	➤ 0064100291510
➤ 0064100232910	➤ 0064100256510	➤ 0064100292710
➤ 0064100233210	➤ 0064100256710	➤ 0064100292810
➤ 0064100238210	➤ 0064100256810	➤ 0064100293010
➤ 0064100238510	➤ 0064100256910	➤ 0064100293410
➤ 0064100238610	➤ 0064100257110	➤ 0064100293510
➤ 0064100238810	➤ 0064100259810	➤ 0064100294510
➤ 0064100239010	➤ 0064100259910	➤ 0064100295010
➤ 0064100239510	➤ 0064100260210	➤ 0064100296010
➤ 0064100239610	➤ 0064100260310	➤ 0064100297510
➤ 0064100239810	➤ 0064100260510	➤ 006410299010
➤ 0064100239910	➤ 0064100260610	➤ 0064100302610
➤ 0064100240510	➤ 0064100260810	➤ 0064100302910
➤ 0064100240610	➤ 0064100261210	➤ 0064100303510
➤ 0064100240710	➤ 0064100261310	➤ 0064100305310
➤ 0064100240910	➤ 0064100262110	➤ 0064100307110
➤ 0064100241010	➤ 0064100262410	➤ 0064100336910
➤ 0064100241110	➤ 0064100264710	➤ 0064100343810
➤ 0064100241210	➤ 0064100265210	➤ 0064100350010
➤ 0064100241310	➤ 0064100265610	➤ 0064100357910
➤ 0064100429010		



 7

V. 2.2 UNIDAD DE ENLACE

➤ 0064100264910

ACUERDO 115/04/2010.- Se aprueba la solicitud de ampliación en plazo de respuesta, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de comité.

ASUNTOS GENERALES.

ACUERDO 116/04/2010.- Se aprueba la declaratoria de inexistencia de la información materia de la resolución al recurso de revisión **5876/09 que acumula al 5877/09**, emitida por el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación Norte en el Distrito Federal y después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Jefatura de Servicios Administrativos como en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, no se localizó ningún documento relacionado con la orden de visita y acta que se desahogó en el domicilio del C. Mario Reyes C.

ACUERDO 117/04/2010.- Se aprueba la declaratoria de inexistencia de información que hacen las Delegaciones Norte del Distrito Federal y Estado de México Poniente, respecto de la resolución al recurso de revisión **101/10**, emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por las Delegaciones, no se localizaron movimientos afiliatorios del recurrente.

ACUERDO 118/04/2010.- Se aprueba la declaratoria de inexistencia parcial de información que hace la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, respecto de la resolución al recurso de revisión **4182/09**, emitida por el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por dicha Dirección, no se localizó información de vacunas pertenecientes al grupo de suministro 020, toda vez que éstos se cargaron en red fría, y de acuerdo con el modo en que se capturaron, resulta imposible identificarlos.

ACUERDO 119/04/2010.- Se aprueba la declaratoria de inexistencia de información que hace la Delegación Sur del Distrito Federal, respecto de la resolución al recurso de revisión **236/10**, emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación, no se localizaron movimientos afiliatorios del recurrente en la Jefatura de Afiliación y Cobranza.

ACUERDO 120/04/2010.- Se aprueba la declaratoria de inexistencia de la información materia de la resolución al recurso de revisión **5884/09**, emitida por el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación Sur en el Distrito Federal y después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Jefatura de Servicios Administrativos como en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, no se localizó ningún documento relacionado con la propuesta técnica y económica, requisito indispensable para participar en la licitación de la Empresa ESCORE ALIMENTOS S.A. de C.V.

ACUERDO 121/04/2010.- Se aprueba la declaratoria de inexistencia parcial de información que hace la Delegación Sur del Distrito Federal, respecto de la resolución al recurso de revisión **385/10**, emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación, no se localizó el historial OCI de incapacidades del recurrente, respecto del periodo comprendido de 1989 al 2003.

ACUERDO 122/04/2010.- Se aprueba la declaratoria de inexistencia parcial de información que hacen las Delegaciones Sur del Distrito Federal y Estado de México Oriente, respecto de la resolución al recurso de revisión **233/10**, emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por las Delegaciones, no se localizaron movimientos afiliatorios del recurrente.

ACUERDO 123/04/2010.- Se aprueba la declaratoria de inexistencia parcial de información que hace la Delegación Estado de México Poniente, respecto de la resolución al recurso de revisión **178/10**, emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación, no se localizó la quincena 7 del año 2005, debido a que casó baja de nómina por sanción determinada por el Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ACUERDO 124/04/2010.- Se aprueba la declaratoria de inexistencia de la información materia de la resolución al recurso de revisión **5879/09**, emitida por el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación Estado de México Poniente, así como la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, no se localizó el estudio de mercado previo a la licitación pública nacional 00641218-016-09.

ACUERDO 125/04/2010.- Se aprueba la declaratoria de inexistencia de la información materia de la resolución al recurso de revisión **4824/09**, emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación Estatal Veracruz Norte, así como la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente de la Dirección Jurídica, no se localizó ninguna queja presentada por el recurrente con el Ticket número 783472287.

ACUERDO 126/04/2010.- Se aprueba la declaratoria de inexistencia parcial de información que hacen la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios y la Dirección jurídica, respecto de la resolución al recurso de revisión **5815/09 y Acumulados**, emitida por el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por las citadas unidades administrativas no se localizó ningún documento relacionado con las modificaciones a las bases de licitación 00641274-012-09.

ACUERDO 127/04/2010.- Se aprueba la declaratoria de inexistencia de la información materia del recurso de revisión **1611/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación Estatal

Tamaulipas, no se localizó el documento denominado "Resolución de la Comisión de Honor y Justicia, Sindicato de Trabajadores del Seguro Social Secc X Tamaulipas".

ACUERDO 128/04/2010.- Se aprueba la declaratoria de inexistencia de información que hace la Delegación Norte del Distrito Federal, respecto de la materia del recurso de revisión **1532/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación, no se localizaron movimientos afiliatorios del recurrente en el Departamento de Afiliación y Vigencia.

ACUERDO 129/04/2010.- Se aprueba la declaratoria de inexistencia parcial de información que hace la Delegación Sur del Distrito Federal, respecto de la materia del recurso de revisión **1531/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación, no se localizaron movimientos afiliatorios del recurrente en la Jefatura de Afiliación y Cobranza.

ACUERDO 130/04/2010.- Se aprueba la declaratoria de inexistencia de información que hace la Delegación Norte del Distrito Federal, respecto de la resolución al recurso de revisión **2794/09 y 2795/09**, emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación, no se localizó la incapacidad emitida a nombre del recurrente con fecha 3 de agosto de 1999 y aviso para calificar probable riesgo de trabajo con fecha 4 de agosto de 1999.

ACUERDO 131/04/2010.- Se aprueba la declaratoria de inexistencia de información que hace la Delegación Estatal Hidalgo, respecto de la resolución al recurso de revisión **348/10**, emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación, no se localizó el expediente médico del recurrente, toda vez que fueron depurados los archivos en el mes de noviembre de 2008.

ACUERDO 132/04/2010.- Se aprueba la declaratoria de inexistencia parcial de información que hace la Coordinación de Presupuesto e Información Programática de la Dirección de Finanzas, respecto de la resolución al recurso de revisión **4841/09**, emitida por el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la citada unidad administrativa no se cuenta con el detalle de la información referente al gasto total destinado al programa PREVEIMSS de los años 2003 y 2004, debido a los procesos de automatización que se llevaron a cabo en el Instituto, no se tiene un sistema que pueda procesar la información histórica.

ACUERDO 133/04/2010.- Se aprueba la declaratoria de inexistencia de información que hace la Delegación Estatal Guanajuato, respecto de la resolución al recurso de revisión **4998/09**, emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación, no se localizaron las notas médicas del recurrente, de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2000; 26 de noviembre de 1999; 6, 8 y 10 de diciembre de 1999 y 4 de diciembre de 1999.

ACUERDO 134/04/2010.- Se aprueba la declaratoria de inexistencia de información que hacen la Dirección Jurídica, Dirección de Prestaciones Médicas y Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, así como la Delegación Sur del Distrito Federal, respecto de la resolución al recurso de revisión **5232/08**, emitida por el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por las unidades administrativas no se localizaron minutas o acuerdos firmados entre la Dirección del HGZ 47 de la Delegación D.F. Sur y los grupos de derechohabientes con VIH en los años 2006, 2007 y del 01/01/08 al 10/01/08.

ACUERDO 135/04/2010.- Se aprueba la declaratoria de inexistencia de información que hace la Dirección de Incorporación y Recaudación, respecto de la resolución al recurso de revisión **3813/09**, emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la unidad administrativa, no se localizaron antecedentes de registros patronales en los periodos de aseguramiento de los años 1981 a 1988 a favor del recurrente.

ACUERDO 136/04/2010.- Se aprueba la declaratoria de inexistencia de información que hace la Delegación Estatal en Chihuahua, respecto de la resolución al recurso de revisión **2239/08**, emitida por el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación, no se localizó la carta o cartas de respaldo del fabricante presentada por Laboratorios Jayor S.A. de C.V., como parte de su propuesta técnica en la licitación 00641211-0126-06.

ACUERDO 137/04/2010.- Se aprueba la clasificación de información como confidencial de información que hace la Delegación Estatal en Michoacán, respecto de los Anexos E.5, E.6, y E.7, presentados por Edificaciones y Desarrollo de Ingeniería, S.A. de C.V. en la licitación pública 00641230-010-05 en el 2005; así como el contrato -051702-4-1702 celebrado con dicha empresa en el 2007, la explosión de insumos, catálogo de conceptos actualizado y los documentos E.5, E.6 y E.7, relacionado con la resolución al recurso de revisión **4960/08**, emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 18 fracción I, 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento.

ACUERDO 138/04/2010.- Se aprueba la declaratoria de inexistencia de información que hace la Dirección de Prestaciones Médicas, respecto de la resolución al recurso de revisión **4472/09**, emitida por el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la unidad administrativa, no se localizó la Guía Práctica Clínica de Hepatitis B.

ACUERDO 139/04/2010.- Se aprueba la declaratoria de inexistencia de información que hace la Delegación Estatal en Sonora, respecto de la resolución al recurso de revisión **3852/09**, emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación, no se localizaron movimientos afiliatorios del recurrente.

ACUERDO 140/04/2010.- Se aprueba la declaratoria de inexistencia de información que hace la Unidad de Personal de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, respecto de la resolución al recurso de revisión **1068/09**, emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la unidad

administrativa, no se localizó la baja de la recurrente en la Comisión Mixta de Bolsa de Trabajo.

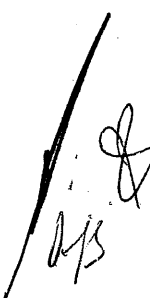
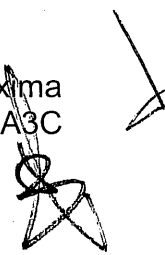
ACUERDO 141/04/2010.- Se aprueba la declaratoria de inexistencia de información que hacen las Delegaciones Sur y Norte en el Distrito Federal, respecto de la resolución al recurso de revisión **3970/09**, emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación, no se localizaron movimientos afiliatorios de la recurrente.

ACUERDO 142/04/2010.- En atención a las instrucciones adicionales giradas por la DGCVAPF del IFAI, y en razón a una nueva búsqueda de información se aprueba la declaratoria de inexistencia parcial de información que hacen la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, así como diversas delegaciones de este instituto, respecto de las actas constitutivas, de las personas morales materia de la resolución al recurso de revisión **2618/08**, emitida por el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, excepción hecha de la información que ya fue puesta a su disposición con motivo de la substanciación del recurso en comento.

ACUERDO 143/04/2010.- Se aprueba el nuevo esquema, flujo y términos internos de atención de solicitudes, de conformidad con la presentación que al efecto realizó la unidad de enlace al Comité, además del proceso de presentación electrónica de asuntos de clasificación al Comité e integración y formalización de actas. En razón de ello, se instruye para que dichos procesos entren en operación el próximo 01 de julio de 2010, para lo cual se deberá notificar lo correspondiente a los enlaces normativos y oficinas habilitadas en el país, para su atención y cumplimiento respectivo.

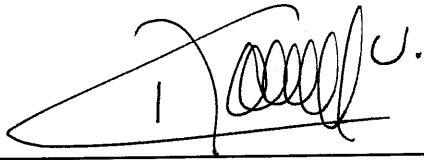
ACUERDO 144/04/2010.- En este sentido y a partir del 01 de julio el Comité entrará en sesión permanente, a efecto de que conforme se vayan presentando asuntos en el nuevo esquema de trabajo se ejecute el mismo, se consolide la información de estos asuntos de clasificación por paquetes de información los cuales integraran sesiones extraordinarias; de esta forma las sesiones ordinarias mensuales incluirán en sus ordenes del día los asuntos que deban ser informativos, reportes periódicos, asuntos generales o que por su especial naturaleza deban comentarse en el seno del mismo, o bien que alguno de los miembros solicite su inclusión a la Presidencia o a la Secretaría Técnica del Comité.

ACUERDO 145/04/2010.- Los miembros solicitan a la Unidad de Enlace rinda en la próxima sesión un informe sobre las causas de la evaluación hecha por el IFAI en el indicador A3C del MIDO y las acciones que se han dispuesto para atender el mismo.



MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IMSS

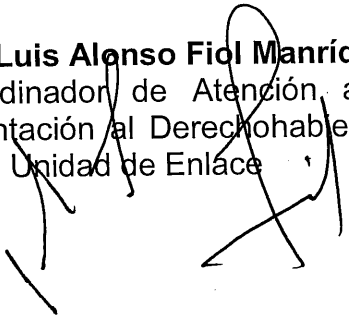
- **Dr. Alejandro Somuano Ventura**
Titular de la Unidad de Personal y
Suplente del Presidente del Comité
de Información.



- **Lic. Claudia Yolanda Ibarra Palafox**
Titular del Área de Auditoría Interna y
Suplente del Titular del Órgano Interno
de Control en el IMSS.



- **Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez**
Coordinador de Atención a Quejas y
Orientación al Derechohabiente y Titular
de la Unidad de Enlace

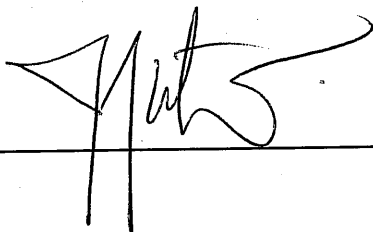


- **Lic. Arturo Betancourt Meléndez**
Titular de la División de Atención de
Solicitudes de Información Pública; y
Secretario Técnico del Comité de
Información

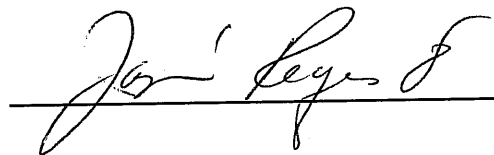


INVITADOS

- **Lic. Joel Meza Aceituno**
Titular de la Coordinación de Legislación
y Consulta; y Suplente
del Invitado Permanente de la
Dirección Jurídica



- **Lic. Jazmín Reyes V.**
Titular del Centro Único de
Documentación "Ignacio García Téllez" de
la División de Servicios Complementarios
de la Coordinación de Archivos; y
Suplente del Invitado al Comité de
Información.



Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Información del IMSS, celebrada el 20 de Abril del 2010.

